

# Exposición a residuos de plaguicidas

**La EFSA evalúa los actuales sistemas de cálculo para la ingesta dietética de residuos de plaguicidas y concluye que existen importantes limitaciones derivadas de la falta de datos rigurosos**

Los alimentos constituyen, además de una importante fuente de nutrientes para el organismo, una posible vía de entrada de otras sustancias menos deseables. Algunas de ellas son los restos de plaguicidas en alimentos como frutas y hortalizas, que acaban de ser objeto de estudio del Grupo Científico de Productos Fitosanitarios y sus Residuos (PPR) de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA). A petición de la Comisión Europea este grupo de expertos acaba de presentar un dictamen sobre las limitaciones del actual sistema de cálculo para establecer los límites máximos de residuos (LMR) para plaguicidas. El problema reside, según los expertos, en la falta de datos de los que se dispone actualmente. Una de las soluciones pasaría por aplicar programas de vigilancia más extensos.

MARTA CHAVARRÍAS

Fuente: [www.consumaseguridad.com](http://www.consumaseguridad.com)

La normativa europea fija actualmente que la cantidad de residuos de plaguicidas en alimentos sea lo más pequeña posible y toxicológicamente aceptable. Ello no debe obviar la protección del medio ambiente, además de la ingesta alimentaria estimada de los consumidores.

En este caso, los países miembros cuentan con herramientas como los límites máximos de residuos (LMR), que representan la cantidad máxima de residuos que se puede encontrar en los productos. Para que esto quede garantizado, estos límites se someten a un seguimiento constante y, si es necesario, se modifican de acuerdo con nuevas informaciones. Esto explicaría porqué en algunos casos la normativa fija límites provisionales para alimentos como la miel o las infusiones, o para límites nacionales que no están armonizados. Ahora un dictamen elaborado por la EFSA acaba de poner en evidencia que existen ciertas limitaciones para establecer estos límites, que vienen marcadas precisamente por la escasa representatividad de estos datos.

## **Limitaciones**

**El LMR es la concentración máxima de residuo de un plaguicida expresado en mg/kg legalmente permitido en un alimento**

El juego de siglas para explicar el cálculo de la exposición aguda a restos de plaguicidas a través de la dieta es muy extenso, tal y como refleja el dictamen de la EFSA, que sustituye uno anterior, aprobado el pasado mes de marzo por el mismo grupo de expertos. Y es que para establecer el LMR se utiliza, en el ámbito comunitario, la ingesta a corto plazo internacional estimada (IESTI), que se calcula con cuatro ecuaciones estándares, dependiendo del tipo de producto implicado. En líneas generales se establece un LMR superior al límite de detección para un plaguicida en un producto determinado.

El debate que se plantea sobre el tema, que sobrepasa las fronteras comunitarias, reside en la conveniencia de cambiar la metodología de estas ecuaciones. ¿Por qué? Desde organismos como la EFSA plantean que estas medidas de cálculo son «conservadoras» respecto al porcentaje de la población total europea protegida de una posible ingesta superior a la dosis de referencia aguda (ARfD), y que el nivel de protección de los consumidores varía bastante entre los distintos países, grupos de edad y tipo de plaguicida utilizado. Este nivel fluctúa entre el 99% y el 99,9%. Si de armonizar los datos se trata, se obligaría a establecer nuevos LMR, que aumentarían la ingesta y disminuirían el nivel de protección. Debe tenerse en cuenta, además, la composición de la dieta total es distinta en cada individuo, lo que explicaría que algunas personas puedan llegar a un nivel de ingesta superior al deseado.

### **Pocos datos, soluciones incompletas**

El grupo de expertos de la EFSA ha partido, para el análisis, de datos de consumo alimentario y de peso corporal procedentes de encuestas nacionales, y ha tenido en cuenta además la variabilidad de los residuos unidad a unidad, y sólo se ha podido establecer una comparación para seis plaguicidas, un país y un grupo de edad. La extrapolación a otros países y grupos de edad es «incierta», reconocen los expertos. Tampoco han podido establecer un modelo para la totalidad de la población de la UE, ni para todos los plaguicidas. A pesar de haber tenido en cuenta combinaciones de 13 plaguicidas, 8 países y grupos de edad que va de niños a gente mayor, las evaluaciones sobre el nivel de LMR sólo han podido realizarse en un grupo reducido de contextos (2 países, Alemania y Países Bajos) y 11 plaguicidas.

¿Qué indican análisis como este? Que la IESTI constituye un «indicador pobre» del nivel de protección de la población total porque considera cada producto por separado y no tiene en cuenta factores como la frecuencia de consumo y de residuos de plaguicidas. Los resultados son muy variados, y por tanto, la posibilidad de fijar conclusiones y soluciones con total garantía se convierte en una ardua tarea. Para los expertos de la EFSA es necesario que los

gestores del riesgo evalúen cuáles son las determinaciones del nivel de protección más relevantes y para qué propósitos.



### **APLICACIÓN RESPONSABLE**

Al año se intoxican dos millones de personas por exposición, directa o indirecta, a plaguicidas, la mayoría de países en desarrollo, según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS). Desde 1985 es de aplicación voluntaria el Código Internacional de Conducta para la Distribución y Utilización de Plaguicidas, una de las primeras medidas adoptadas para aumentar la seguridad alimentaria y proteger la salud humana. A este Código se le sumaban, en 2006, una resolución adoptada por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para prohibir cualquier tipo de crisolitos, implicado en miles de muertes en todo el mundo por cáncer de pulmón, según la OMS.

A partir del próximo año está previsto que se analice además el endosulfán, utilizado en todo el mundo, especialmente en cultivos de algodón, y que podría entrar a formar parte de lo que se conoce como «lista de vigilancia» de las sustancias peligrosas, establecida en 2003 bajo el Convenio de Róterdam, aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos objeto de comercio internacional. En la lista están representados 22 plaguicidas peligrosos como clorodimeform, diclorido de etileno y compuestos de mercurio, así como 11 productos químicos de uso industrial, bifenilos polibromatados (PBB), bifenilos policlororinados (PCB) y fosfato, entre otros.